



Resolución Jefatural

N° 095 -2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima; 11 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 157-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de febrero de 2022 de la Oficina de Gestión del Talento y, demás actuados del Expediente N° 10327-2022 (SIGEDO) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una *modalidad de contratación laboral privativa del Estado* y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de *vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales*;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en el artículo 41° literal a) de las funciones descritas de la Oficina de Gestión del Talento, establece el “(...) *Dirigir, supervisar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (...)*”;

Que, el artículo 34° del “Reglamento Interno del/de la Servidor/a Civiles del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – RIS”, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que: “*El/la servidor/a civil tiene derecho al descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario, otorgado por cada año completo y efectivo de servicios, cuando se cumple el record de ley, señalado en el artículo 36°. Es otorgado conforme a las condiciones de ley y es gozado dentro de los doce (12) meses siguientes de vencido el año de servicios*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 26 de noviembre de 2021 se aprobó el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación

Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al periodo vacacional 2022;

Que, mediante Informe N° 157-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA formulado por el Coordinador de Administración de Personal de esta Oficina, manifiesta que, conforme a lo señalado en los antecedentes; resulta procedente expedir la Resolución que formalice los periodos vacacionales de los trabajadores de las diversas Oficinas y Unidades Orgánicas, aprobando el rol vacacional del personal contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo correspondiente al periodo vacacional 2022; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley de creación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 y su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar al anexo de la Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al periodo vacacional 2022, a las personas señaladas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dispóngase la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las dependencias donde prestan servicios.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 01

ORGANO	UNIDAD ORGANICA	SERVIDOR	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DIAS PROGRAMADOS
DIRECCION EJECUTIVA	---	OPORTO PATRONI JULIO JOEL	ASESOR II DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	16/01/2023	22/01/2023	7
				12/06/2023	18/06/2023	7
				10/07/2023	17/07/2023	8
				31/08/2023	07/09/2023	8
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	---	CABELLO VENTOCILLA JORGE LUIS	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	16/10/2023	30/10/2023	15
				27/11/2023	11/12/2023	15
OFICINA DE GESTIÓN DE BECAS	UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y PERMANENCIA	MORALES AGREDA JOYCE DENISSE	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y PERMANENCIA	09/01/2023	15/01/2023	7
				06/03/2023	07/03/2023	2
				11/04/2023	17/04/2023	7
				05/09/2023	11/09/2023	7
				13/11/2023	19/11/2023	7